



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año XI No. 2566

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Martes 30 de Diciembre de 2025

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO  
DE TODOS



TURISMO  
GOBIERNO DE TODOS

### ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "JÓVENES POR LA INFORMACIÓN TURÍSTICA" EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

Licda. Adda del Rubí Solís Peniche, Secretaria de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en el en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículo 9, fracciones I, IX y X de la Ley General de Turismo; el artículo 7, fracciones I, IX y X de la Ley de Turismo del Estado de Campeche; los artículos 22, fracción XII; 23; y 38, fracciones I, IV, IX, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; el artículo 44 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; los artículos 56, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; y los artículos 1, 3, 4, 15, 18, 19 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche; y.

#### CONSIDERANDO

Que en el artículo 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche se establece que para el despacho de los asuntos que correspondan al Ejecutivo del Estado existirán las Secretarías de los ramos de Administración Pública y el número de Dependencias que establezca la Ley Orgánica relativa, que distribuirá las funciones que a cada Organismo Centralizado deba corresponder y señalará los requisitos que la o el titular del Ejecutivo observará para nombrar a las y los titulares de las mismas.

Que el artículo 14, fracción I de la Ley de Turismo del Estado de Campeche establece que "en la Planeación y Desarrollo Turístico que corresponde a la Secretaría, se priorizará: el fomento del turismo de zonas y monumentos arqueológicos, artísticos, históricos, naturales, tanto de los bienes tanto intangibles como tangibles".

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en su artículo 22, apartado A, fracción XII, señala que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Turismo para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche establece como atribuciones de la Secretaría de Turismo: la fracción I, "formular, conducir, ejecutar y evaluar la política turística en el Estado"; la fracción VI, "concertar con los sectores social y privado, acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística"; la fracción XV, "brindar información, orientación y asistencia a las y los turistas"; y la fracción XXIV, "promover los atractivos y productos turísticos del Estado a nivel local, nacional e internacional".

Que los artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 obligan a las dependencias ejecutoras de recursos públicos a emitir Reglas de Operación.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 señala su Misión IV el Desarrollo Económico con Visión al Futuro: Visión Turismo y como un objetivo el impulsar el turismo en el Estado de Campeche como motor del desarrollo económico, en coordinación con el sector empresarial, académico y social.

Que la diversidad de recursos naturales, históricos y culturales con que cuenta el Estado de Campeche lo posiciona como un destino turístico de alto valor y gran atractivo, particularmente para

el turismo de aventura, segmento que registra una creciente demanda a nivel nacional e internacional. La entidad ofrece a las y los visitantes la posibilidad de conocer pueblos mágicos, playas, zonas arqueológicas y una herencia cultural que refleja la riqueza histórica de la región, lo que fortalece su competitividad dentro del sector turístico.

Que, durante el periodo 2019–2024, la actividad turística en el estado de Campeche ha mostrado una recuperación sostenida y una tendencia positiva en los niveles de ocupación hotelera. Tras la contracción registrada en 2020, con una ocupación promedio del 20.5 por ciento, se observa una recuperación gradual a partir de 2021, alcanzando el 30.3 por ciento, y consolidándose en 2022 con un promedio del 37.3 por ciento. Esta tendencia al alza se fortaleció en 2023 y 2024, con niveles de ocupación hotelera del 46.0 y 46.3 por ciento, respectivamente, lo que refleja un crecimiento acumulado y una mayor estabilidad del sector turístico en la entidad. Dicho comportamiento evidencia la importancia del turismo como motor de desarrollo económico y social para Campeche, así como la necesidad de fortalecer estrategias y programas que consoliden este crecimiento de cara al ejercicio 2025-2026.

Que, no obstante, pese a este crecimiento sostenido, Campeche aún presenta amplias áreas de oportunidad para consolidar su posicionamiento turístico, particularmente en materia de promoción, fortalecimiento de la cultura turística y mejora en la calidad de los servicios ofrecidos.

Que resulta necesario implementar un programa con una estrategia orientada a fortalecer la cultura turística, mejorar la atención al visitante y contribuir al desarrollo de una experiencia turística positiva, mediante la participación de jóvenes capacitados que coadyuven a brindar información oportuna, fomentar el conocimiento del patrimonio cultural y natural del Estado, y fortalecer la imagen de Campeche como un destino turístico de calidad.

Que es misión de la Secretaría de Turismo generar programas y acciones que permitan la difusión de información turística del Estado de Campeche, con el objetivo de propiciar un retorno de aquellas personas que visitaron el Estado de Campeche y generar una atención adecuada y la captación de más personas visitantes.

Que el artículo 16, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche establece como atribución de la Dirección General de Turismo "formular, en el ámbito de su competencia, las reglas de operación de los programas a su cargo, y verificar su difusión; así como, asesorar y capacitar en esta materia a las y los operadores y las y los ejecutores de dichos programas".

Que el artículo 20, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche señala como atribución de la Dirección de Servicios y Atractivos Turísticos "brindar el servicio de información turística a los visitantes Nacionales y Extranjeros".

Que por todo lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "JÓVENES POR LA INFORMACIÓN TURÍSTICA" EN EL ESTADO DE CAMPECHE.**

**ÚNICO.** - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Jóvenes por la Información Turística" en el Estado de Campeche, las cuales tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

## REGLAS DE OPERACIÓN

### 1. Introducción

En el Estado de Campeche, uno de los retos principales en el sector turístico ha sido la limitada disponibilidad de información accesible y visible para los visitantes. Aunque el destino cuenta con una variada oferta cultural, natural y recreativa, los turistas a menudo llegan sin conocer qué hacer o cómo aprovechar al máximo su estancia. Esta situación se agrava en temporada alta, cuando los módulos fijos de información turística resultan insuficientes ante la alta afluencia de visitantes.

En respuesta al diagnóstico realizado en 2024, durante el invierno de ese año se implementó por primera vez el programa «**Jóvenes por la Información Turística**», con el objetivo de fortalecer la experiencia turística mediante la atención directa a visitantes por jóvenes capacitados. Los resultados fueron favorables: se registró un alto nivel de satisfacción entre los turistas encuestados, y se estima que más de 16,000 personas recibieron información durante el desarrollo del programa. Asimismo, los jóvenes beneficiarios recibieron capacitación gratuita principalmente en atención al turista, inglés, maya y cultura turística. Además, se promovió el conocimiento de los atractivos locales y la conservación cultural a través de acciones itinerantes, talleres y distribución de material informativo.

Debido al impacto positivo de esta primera implementación, se ha determinado dar continuidad al programa durante el ejercicio fiscal 2025. Con ello, se busca consolidar esta estrategia como una herramienta permanente para mejorar la atención al visitante, incrementar la derrama económica local y fomentar una cultura turística entre la población campechana.

### 2. Objetivo general

Fortalecer la experiencia turística en el Estado de Campeche mediante la provisión de servicios de información turística de calidad, facilitados por jóvenes informadores turísticos, coordinadores-informadores e informadores-talleristas capacitados, con el fin de promover los atractivos turísticos del Estado y fomentar una cultura turística entre los habitantes y visitantes.

### 3. Objetivos específicos

Capacitar a los beneficiarios directos con la finalidad de que puedan realizar sus actividades con calidad.

Generar un impacto positivo en la percepción del destino mediante la mejora de los servicios de atención e información turística, contribuyendo a que el Estado de Campeche sea visto como un destino acogedor y bien organizado.

Promover la cultura turística y la difusión de los atractivos locales del Estado de Campeche.

Desarrollar capacidades a las juventudes campechanas, con capacitación vinculada al sector turístico.

### 4. Glosario

**Atractivos Turísticos:** Lugares, servicios, actividades o elementos culturales, naturales o históricos del Estado que son promovidos para atraer visitantes.

**Beneficiarios Directos:** Personas que participan como informadores turísticos, coordinadores-informadores e informadores-talleristas en el Programa, recibiendo capacitación y apoyo económico.

**Beneficiarios Indirectos:** Usuarios del Programa, es decir, los turistas y la población local que reciben orientación o información.

**Capacitación:** Proceso de formación proporcionado a los beneficiarios directos para garantizar un servicio de calidad y fomentar competencias como el dominio de idiomas.

**Coordinadores-informadores:** Personas responsables de supervisar, organizar y coordinar las actividades operativas del Programa, garantizando su correcta ejecución e informar.

**Igualdad Sustantiva:** Principio que busca garantizar igualdad de oportunidades y beneficios entre hombres y mujeres, aplicado en la conformación de los participantes del Programa.

**Indicadores de Gestión y Resultados:** Herramientas de medición que permiten evaluar el cumplimiento de los objetivos del Programa, su impacto y eficiencia.

**Informadores Turísticos:** Personas capacitadas para proporcionar información y orientación a turistas sobre actividades, atractivos y servicios disponibles en el Estado.

**Informadores-Talleristas:** Jóvenes capacitados para impartir talleres prácticos de idiomas y atención al turista, reforzando las habilidades del equipo de informadores.

**Jóvenes Construyendo el Futuro:** Programa federal mencionado como restricción para los beneficiarios, ya que no pueden participar quienes ya estén inscritos en este.

**Ministración de Apoyos:** Entrega de apoyos económicos a los informadores beneficiarios directos en única ocasión, de acuerdo con el calendario descrito en la fracción XIII. "Operación del Programa".

**Programa:** Se refiere al programa social denominado «Jóvenes por la Información Turística».

**Secretaría:** A la Secretaría de Turismo

**Servidor Público:** Persona en nómina u honorarios que desempeña un empleo o cargo en alguna dependencia o entidad de la administración pública de cualquier nivel u orden de gobierno.

**Transparencia:** Compromiso de la Secretaría de Turismo para garantizar la claridad en los procesos de selección, ejecución y supervisión del Programa.

**Turismo Sostenible:** Modelo de turismo que busca minimizar los impactos negativos sobre el medio ambiente y la cultura local, fomentando prácticas responsables.

## 5. Justificación normativa y alineación programática

### a. Justificación normativa

- Artículo 56, último párrafo, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025.
- Artículo 44 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, dispone que las entidades públicas deben establecer mecanismos de control y evaluación para asegurar el uso eficiente de los recursos públicos.
- Artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61 propios de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 sobre la obligación de las dependencias y entidades responsables de programas sociales de elaborar y publicar las Reglas de Operación correspondientes.
- Artículo 20, de la Ley General de Turismo:

"La Secretaría, en coordinación con los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y las dependencias de la Administración Pública Federal, promoverán y fomentarán entre la población aquellos programas y actividades que difundan la cultura, con el fin de crear el conocimiento de los beneficios de la actividad turística."

- Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en sus siguientes fracciones:

A la Secretaría de Turismo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular, conducir, ejecutar y evaluar la política turística en el Estado, de conformidad con la Ley General de Turismo, la Ley de Turismo del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable;

VI. Concertar con los sectores social y privado, acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística;

IX. Instrumentar las acciones de promoción de las actividades, atractivos, productos y destinos turísticos;

X. Conducir la política del Ejecutivo estatal en materia de información y difusión turística y elaborar los materiales y las plataformas tecnológicas necesarias;

XV. Brindar información, orientación y asistencia a las y los turistas y canalizar las quejas de éstos ante la autoridad competente;

XXIV. Promover los atractivos y productos turísticos del Estado a nivel local, nacional e internacional;

XXVIII. Operar con eficiencia y calidad los atractivos y servicios turísticos bajo responsabilidad de la Administración Pública Estatal que le sean asignados; y

XXIX. Las demás atribuciones que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

- Artículo 14, fracciones I, II y último párrafo de la Ley de Turismo del Estado de Campeche:

En la Planeación y Desarrollo Turístico que corresponde a la Secretaría, se priorizará:

I. El fomento del turismo de zonas y monumentos arqueológicos, artísticos, históricos, naturales tanto de los bienes tanto intangibles como tangibles.

II. El impulso, en coordinación con las instancias competentes, del rescate, protección, promoción, desarrollo y preservación de las tradiciones, costumbres y lenguas indígenas del Estado que constituyan un atractivo turístico, apoyará las iniciativas tendientes a su conservación y fomentará la participación de sus comunidades.

(...)

Para efectos de la colaboración, la Secretaría promoverá que se destinen recursos públicos a programas asociados con este objetivo e impulsará la identificación de fuentes de financiamiento que contribuyan al logro de los objetivos planteados.

- Artículos 18, 19 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

#### **b. Plan Nacional de Desarrollo de México (2025–2030):**

El programa “**Jóvenes por la Información Turística**” se alinea con los objetivos y ejes estratégicos del **Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030**, que orientan las políticas públicas federales para un desarrollo sostenible, justo e inclusivo.

##### **I. Eje General: Desarrollo con bienestar y humanismo**

El programa capacita a jóvenes en turismo, fortaleciendo sus habilidades y el sentido de pertenencia. Esto mejora la atención al visitante y se alinea con el PND centrado en el bienestar y la cohesión comunitaria.

##### **II. Eje General: Desarrollo sustentable**

La promoción turística del programa ayuda a preservar el patrimonio cultural y natural del Estado, siguiendo los principios del desarrollo sustentable del PND al combinar el uso responsable de recursos con beneficios económicos y culturales.

##### **III. Eje General: Gobernanza con justicia y participación ciudadana**

El programa promueve la participación de jóvenes en servicios turísticos públicos, reforzando la relación entre la Secretaría de Turismo estatal y la ciudadanía. Esto fomenta una gestión más transparente, participativa y socialmente responsable, en línea con la visión del PND.

##### **IV. Eje General: Economía moral y trabajo”**

El programa impulsa oportunidades temporales para jóvenes bajo principios de igualdad y justicia social. Contribuye a una economía más humana al ofrecer apoyos dignos y promover el desarrollo de capacidades que fortalecen su incorporación futura al mercado laboral.

#### **c. Plan Estatal de Desarrollo de Campeche (2024-2027)**

El programa "Jóvenes por la Información Turística" se alinea con las Misiones del Plan Estatal de Desarrollo 2024–2027, el cual orienta la política pública del Estado hacia un desarrollo justo, participativo y con visión de futuro, promoviendo el bienestar de la población y el aprovechamiento sostenible del potencial turístico de Campeche.

- I. **Misión 1: Gobierno Honesto y Transparente – Participación ciudadana**  
El programa fortalece la participación activa de las juventudes en la gestión pública del turismo, al integrarlas como informadores turísticos y promotores del patrimonio local. Esta acción concreta contribuye al objetivo de una administración cercana a la ciudadanía, con mayor transparencia, involucramiento social y servicios orientados al bien común.
  
- II. **Misión 4: Desarrollo Económico con Visión al Futuro – Visión Turismo**  
La incorporación de jóvenes en tareas de información turística impulsa el desarrollo del sector al mejorar la experiencia del visitante, profesionalizar los servicios y vincular a las nuevas generaciones con el entorno económico local. Esto responde al compromiso del Estado con la promoción del turismo como motor de desarrollo, innovación y bienestar regional, con impacto directo en la economía local y en la formación de capital humano.

La Visión Turismo del PED identifica como reto mejorar la calidad del servicio al visitante y fortalecer la experiencia turística integral. El Programa contribuye a subsanar este reto al capacitar jóvenes para brindar atención e información de calidad en puntos estratégicos, aumentando la satisfacción del turista y la percepción positiva del destino campechano.

La Visión Turismo impulsa el aprovechamiento y promoción del patrimonio cultural, natural e histórico del Estado, especialmente en el marco de la operación del Tren Maya. El Programa realiza acciones de difusión y orientación turística que conectan al visitante con la oferta cultural, recreativa y patrimonial, contribuyendo a incrementar la derrama económica local.

El PED reconoce la necesidad de ampliar oportunidades laborales para jóvenes y fortalecer sus habilidades para el bienestar y la integración al desarrollo económico. El Programa impulsa la participación juvenil en actividades productivas, proporcionando experiencia laboral formal, capacitación y sentido de pertenencia en la gestión turística estatal.

## 6. Actividad conforme al Programa Operativo Anual (POA)

Programa presupuestario: 030 Promoción turística.

Componente: 179 promoción turística a nivel nacional e internacional. Actividad: 0603 Acciones para promover las actividades culturales y deportivas en el estado

## 7. Lineamientos para la operación del programa

### I. Nombre del programa social

«Jóvenes por la información turística»

### II. Entidad responsable

Secretaría de Turismo.

**III. Ejecutor del Programa:**

Dirección de Servicios y Atractivos Turísticos

**IV. Unidades administrativas de apoyo técnico-operativo**

Dirección de Capacitación  
 Dirección de Promoción Turística  
 Dirección de Desarrollo y Turismo Sostenible  
 Unidad Administrativa  
 Unidad de Transparencia  
 Unidad Jurídica

**V. Operación, metas físicas, programación, partida presupuestal y población objetivo**

- A. El financiamiento del programa proviene de recursos asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente bajo el Programa Presupuestario 30 (Promoción turística). Dicho financiamiento será monitoreado y ejecutado conforme a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios. El programa contará con un presupuesto autorizado total de \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para las ministraciones y gastos operativos.
- B. De conformidad con las disposiciones regulatorias del Estado, este programa será registrado en el sistema de gobernanza regulatoria de Campeche. La Secretaría de Turismo se compromete a cumplir con las obligaciones normativas relacionadas con la presentación de su Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).
- C. La Unidad Administrativa de la Secretaría de Turismo realizará la entrega de apoyos económicos. Estos apoyos no constituyen una remuneración ni implica relación laboral al ser un programa social.
- D. El programa se implementará de acuerdo con el calendario dispuesto en la fracción XIII. "Operación del Programa".
- E. Resumen de número y monto de beneficiarios directos

Tipo de beneficiario	Número de beneficiarios	Apoyo Económico Mensual (por persona)	Total por tipo (apoyo económico)
Informadores Turísticos	35	\$4,630.00	\$162,050.00
Coordinadores- Informadores	5	\$5,950.00	\$29,750.00
Informadores- Talleristas de Idiomas	4	\$5,400.00	\$21,600.00
<b>Total</b>	<b>44</b>		<b>\$213,400.00</b>

F. Informadores Turísticos 35 (treinta y cinco) personas

El Programa contempla un único pago de apoyo para cada persona seleccionada, correspondiente al total de horas establecidas.

- Apoyo económico por la duración del programa (por un mes): \$4,630.00 (cuatro mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.).

-Horas semanales máximas: 24 (veinticuatro).

Actividades:

- Atención a turistas en módulos, eventos y puntos clave del Estado.
- Proporcionar información sobre atractivos, actividades y servicios turísticos.
- Distribución de mapas, folletos y material promocional.
- Participación en capacitaciones sobre el destino y prácticas sostenibles.
- Levantamiento de encuestas y entrevistas breves a turistas.
- Promoción de prácticas de conservación cultural y ambiental.
- Apoyo logístico en eventos turísticos.
- Actividades de promoción itinerante en zonas con alta afluencia.

G. Coordinadores-Informadores 5 (cinco) personas

El Programa contempla un único pago de apoyo para cada persona seleccionada, correspondiente al total de horas establecidas.

- Apoyo económico por la duración del programa (por un mes): \$5,950.00 (cinco mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

-Horas semanales máximas: 36 (treinta y seis).

Actividades (además de las dirigidas a los informadores):

- Supervisar el trabajo de los informadores turísticos.
- Coordinar horarios, turnos y cobertura de módulos.
- Recabar reportes periódicos y remitirlos a la Dirección de Servicios y Atractivos Turísticos.
- Atender incidencias operativas.
- Participar en reuniones de planeación y evaluación.
- Verificar el material promocional y otros recursos operativos.

H. Informadores-Talleristas de idiomas o turismo 4 personas (cuatro personas)

El Programa contempla un único pago de apoyo para cada persona seleccionada, correspondiente al total de horas establecidas.

- Apoyo económico por la duración del programa (por un mes): \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

-Horas semanales máximas: 36 (treinta y seis)

Actividades (además de las dirigidas a los informadores):

- Diseñar e impartir talleres prácticos de idiomas aplicados al turismo (ej. inglés, maya).
- Elaborar y distribuir materiales didácticos como guías o vocabularios.
- Evaluar periódicamente el progreso de los participantes.
- Brindar orientación cultural para atención al turista internacional.
- Impartir talleres sobre atención al cliente y comunicación.
- Realizar simulaciones de atención multilingüe.
- Ofrecer asesoría personalizada en casos específicos de aprendizaje.

- I. La Dirección de Servicios y Atractivos Turísticos deberá enviar el listado de quienes hayan cumplido el número de horas requeridos a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Turismo y deberá de informar a ésta si existió baja o sustitución, con la finalidad de poder emitir los apoyos correspondientes.
- J. La cantidad total de beneficiarios directos deberá estar conformada, por lo menos, por cincuenta por ciento de mujeres, siguiendo los principios de la igualdad sustantiva y de género.
- K. El Programa considerará \$6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), equivalentes al 3% del total de \$220,000.00 para gastos operativos de El Programa, a fin de dotarlos de chalecos, casacas o gorras con logos; tablas y hojas para anotaciones; plumones o plumas y cualquier material pertinente.

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS OPERATIVOS</b>
\$6,600.00

- L. Por tratarse de recursos estatales la vigilancia del correcto ejercicio de los recursos corresponderá a la Contraloría y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- M. La Unidad Administrativa de la Secretaría de Turismo entregará la información financiera que le sea requerida por la autoridad facultada para solicitarla y la Dirección de Servicios y Atractivos Turísticos la información operativa por la autoridad facultada para solicitarla.
- N. Al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no ejercidos ni devengados deberán ser reintegrados a la Secretaría de Administración y Finanzas, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con el artículo 29 de la LPEE 2025.
- O. La población objetivo de este programa para el caso de los beneficiarios directos, son las personas habitantes del Estado de Campeche, de entre 18 y 29 años de manera preferente, interesadas en participar en el programa a realizarse en los pueblos mágicos, el municipio de Carmen y la Ciudad de San Francisco de Campeche; para el caso de los beneficiarios indirectos, son todas las personas que, como usuarios, deseen recibir información proporcionada por los beneficiarios directos, sin que medie requisito alguno de por medio para este último caso.

**VI. Partida presupuestal**

- 4418. Fomento al Turismo.

**VII. Presupuesto Autorizado para el Programa**

- Presupuesto autorizado \$ 220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)

**VIII. Requisitos e información inicial de acceso al programa y cobertura**

1. Requisitos para formar parte como beneficiario directo programa:
  - A. Se recibirán solicitudes de todas las personas habitantes del Estado de Campeche, de entre 18 y 29 años de manera preferente, interesadas en participar en el programa a realizarse en los pueblos mágicos, el municipio de Carmen y la Ciudad de San Francisco de Campeche. La implementación de este estará sujeta a las condiciones logísticas, operativas y de colaboración institucional que permitan su desarrollo efectivo en cada localidad.
  - B. Será necesario que las autoridades municipales correspondientes formalicen su participación mediante la suscripción de un acuerdo de colaboración con la Secretaría de Turismo, teniendo en cuenta la disponibilidad de condiciones que aseguren la viabilidad operativa del programa en la demarcación respectiva.
  - C. Los interesados deberán atenerse a la fracción IX. "Procedimiento de ingreso al programa" con la documentación solicitada en la fracción X. numeral 2 "Documentación obligatoria a presentar para el ingreso al Programa como beneficiario directo".

**IX. Procedimiento de ingreso al programa**

Para el caso de los beneficiarios directos, existirá preferencia por aquellos estudiantes o graduados con perfiles de la licenciatura de turismo, relaciones públicas, comunicación, ciencias sociales y afines, de entre 18 y 29 años de manera preferente. En caso de existir una mayor cantidad de beneficiarios calificados para formar parte, se tomará como base la participación anterior al programa, el orden de prelación y la preparación académica.

Los puntos de recepción de documentación para los beneficiarios directos serán de 10:00 a 19:30 horas en el Centro Cultural Casa No. 06, calle 57, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, frente a las oficinas de Telmex. Para quienes tengan su lugar de residencia fuera de la ciudad capital, podrán enviar la documentación vía electrónica (al correo: [jorge.mex@campeche.gob.mx](mailto:jorge.mex@campeche.gob.mx)) de acuerdo con la información presentada en la convocatoria.

**X. Criterios de selección, documentación obligatoria a presentar para el ingreso al Programa como beneficiario directo y desempate**

1. Criterios de selección

Para ser considerado como beneficiario directo del Programa, se deberán cumplir los siguientes criterios de selección:

- A. Entregar de manera completa la documentación solicitada, señalada en el presente apartado.
- B. Se evaluará el perfil académico o la experiencia previa del postulante en turismo o áreas afines.
- C. Se dará prioridad especial a quienes hablen lengua maya, inglesa y francesa; así como prioridad adicional a quienes hablen alemán, italiano, portugués, japonés o mandarín.
- D. Si los documentos cumplen los requisitos establecidos y el perfil resulta acorde, se realizará una entrevista como segunda fase, en la cual se simulará la atención al turista en español y, de ser el caso, en otra lengua nacional o extranjera. De resultar satisfactoria dicha entrevista, la persona será considerada seleccionada.

Una vez finalizado el proceso de selección, se deberá firmar un acta o minuta que dé fe del resultado, para proceder a la notificación oficial de las personas seleccionadas. El contacto se realizará a través de los medios de comunicación señalados en el formulario de acceso al Programa o mediante las redes sociales oficiales utilizando el número de folio correspondiente.

Las personas que cumplan con los requisitos, pero no sean seleccionadas formarán parte de una lista de espera, a fin de que puedan sustituir a los beneficiarios que llegaran a causar baja durante la operación del Programa.

#### 2. Documentación obligatoria a presentar para el ingreso al Programa como beneficiario directo

- a) Formulario de ingreso que incluye protesta de decir verdad de no tener un empleo formal, ser servidor público de cualquier orden de gobierno o ser parte del programa federal «Jóvenes Construyendo el Futuro». Este formulario se proporcionará al entregar la documentación o se enviará por correo electrónico.
- b) Original para cotejo y copia de identificación oficial con fotografía del solicitante.
- c) Copia de acta de nacimiento.
- d) Copia de Clave Única de Registro de Población.
- e) Dos fotografías a color o blanco y negro, tamaño infantil.
- f) Currículum vitae con firma del solicitante, en el que se especifique el nivel máximo de estudios y experiencia previa.
- g) Original para cotejo y copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha del pago del servicio (agua, luz, telefonía, predial o constancia de residencia).
- h) Original de certificado médico expedido por una institución de salud pública o Cruz Roja Mexicana, que indique aptitud para desempeñar las actividades del Programa. No se requiere estudio de sangre o ITS. No se admitirán certificados de clínicas, médicos o farmacias particulares.

#### 3. Desempate

En caso de que los criterios anteriormente mencionados resulten insuficientes para la selección, se dará prioridad a las personas que hayan participado anteriormente en el programa. Si esto aún no fuera suficiente, debido a una alta cantidad de solicitudes o equivalencia en la calidad de los perfiles, se realizará un sorteo con la presencia de:

- Secretario de Turismo
- Director General de Turismo

- Director de Servicios y Atractivos Turísticos
- Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo

**XI. Causales de baja para los beneficiarios directos**

1. La obtención de empleo formal, ser servidor público o formar parte del programa federal «Jóvenes Construyendo el Futuro».
2. Haber presentado documentación falsa al momento del ingreso cuando se requiera de actualización.
3. No haberse presentado a recibir el apoyo económico después de 5 días hábiles después de recibir notificación, excepto que medie justificación, para el cuál se dará prórroga única de 5 días hábiles adicionales.
4. No realizar las actividades acordadas desprendidas del presente Programa o ausentarse para realizarlas de manera injustificada.
5. Que las necesidades del servicio así lo requieran o existan modificaciones en el Programa.
6. Generar conflictos o faltas a la ética.
7. Recibir pago por parte de los ciudadanos como contraprestación de los servicios otorgados.

**XII. Negación de la atención a los usuarios**

1. Cuando el usuario aparentemente se encuentre en estado de ebriedad o de alguna sustancia psicoactiva.
2. Cuando el usuario no muestre respeto por el beneficiario directo.
3. Cualquier otra razón en la que el beneficiario directo considere que corre peligro.

**XIII. Operación del Programa**

**A. Calendario de etapas del programa.**

Etapa	Período
Publicación de la convocatoria	La convocatoria se publicará el mismo día en que entren en vigor las presentes Reglas de Operación, es decir, el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, en el mes de diciembre de 2025

Entrega y recepción de documentación de candidatos	Se realizará durante un plazo de cuatro días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación
Publicación de resultados	Se realizará al quinto día natural, contado a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación
Fin de la operación del programa	31 de enero de 2026

**B. Calendario de ministración de apoyos**

Etapas	Unidades Responsables	Período
Ministración única	Unidad administrativa de la Secretaría de Turismo	Enero de 2026

**XIV. Supervisión y control**

- A. Todos los formularios y convocatorias de este Programa deberán llevar la siguiente leyenda: «Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente».
- B. Todos los trámites que implique la operación del Programa para los usuarios y beneficiarios y los servicios ofrecidos por el mismo serán totalmente gratuitos.
- C. El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo será informado en todo momento de las etapas y calendarios del presente programa, así como de las actividades realizadas y será invitado a realizar inspecciones presenciales. El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo será parte de las minutas que serán signadas durante cada etapa calendarizada.
- D. La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo deberá de participar en todo momento en las etapas y calendarios del presente programa con la finalidad de transparentar, de acuerdo con la normatividad vigente, lo que corresponda. La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo deberá elaborar para el Programa los formatos y avisos correspondientes relativos a su área de competencia.

**XV. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana y mecanismos de exigibilidad**

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección de Servicios y Atractivos Turísticos en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas del Jardín Botánico, calle 49 s/n, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, frente a las oficinas de Telmex.

La Secretaría de Turismo tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, en las oficinas de la Dirección de Servicios y Atractivos Turísticos en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas del Jardín Botánico, calle 49 s/n, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, frente a las oficinas de Telmex.

Los procedimientos deben ser ágiles y efectivos para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

**XVI. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de beneficiarios**

La conformación del Padrón de Beneficiarios directos deberá contener los siguientes datos:

- A. Nombre completo
- B. Género
- C. Edad
- D. Unidad Territorial o municipio
- E. CURP
- F. Período de participación

La Secretaría de Turismo publicará en su página oficial de internet el Padrón de Beneficiarios del Programa, que deberá incluir como mínimo el nombre, municipio y monto del apoyo otorgado.

**XVII. Indicadores de Gestión y de Resultados**

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La realización de los indicadores será realizada por la Dirección y Servicios y Atractivos Turísticos y los responsables de cumplimiento se muestran en la siguiente matriz de indicadores:

Objetivo	Indicador	Fórmula cálculo	de Tipo de Indicador	de Responsable	Meta
Evaluar la cobertura de atención brindada por los beneficiarios directos.	Porcentaje de cobertura territorial	$\frac{\text{Número de polígonos atendidos}}{\text{Número total de polígonos propuestos}} \times 100$	de Eficiencia	Dirección Servicios Atractivos Turísticos	de 100% de polígonos cubiertos
Medir la calidad del servicio proporcionado a los usuarios.	Porcentaje de satisfacción del usuario con la atención	$\frac{\text{Número de usuarios satisfechos}}{\text{Total de encuestados}} \times 100$	de Eficacia	Dirección Servicios Atractivos Turísticos	de 85% de turistas satisfechos
Evaluar el conocimiento que adquieren los beneficiarios directos durante el programa.	Porcentaje de los informadores examinados	$\frac{\text{Número de informadores que completaron las exámenes}}{\text{Número total de informadores}} \times 100$	de Eficacia	Dirección Capacitación	de 100% fueron examinados

Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	de Tipo de Indicador	Responsable	Meta
Evaluar cuantitativamente la entrega de materiales para la realización de actividades de los beneficiarios directos.	Porcentaje de provisión de materiales	(Número de informadores que poseen materiales completos / Número total de materiales solicitados) × 100	de Eficiencia	Unidad Administrativa / Dirección de Promoción Turística	100% de poseen materiales

**XVIII. Interpretación de las Reglas de Operación**

La interpretación técnica y jurídica de las presentes Reglas de Operación corresponde a la Unidad Jurídica de la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche, la cual será la instancia responsable de emitir criterios y resolver cualquier duda que derive de su contenido y aplicación.

**XIX. Protección de datos personales y aviso de privacidad**

La Secretaría de Turismo del Estado de Campeche, con domicilio en Calle 57, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben con motivo del programa “Jóvenes por la Información Turística”.

Los datos personales que se soliciten serán utilizados exclusivamente para fines de identificación, selección, capacitación, operación, supervisión, evaluación y, en su caso, ministración de apoyos económicos relacionados con dicho programa, conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Los datos no serán transferidos a terceros, salvo en los casos legalmente previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

Para hacer valer cualquier derecho de protección de datos personales o más información sobre el aviso de privacidad, favor de acercarse a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche, con domicilio en Calle 57, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo.** - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, en el mes de diciembre de 2025.

**Tercero.** - Se derogan todas las disposiciones administrativas, de igual o menor jerarquía, en lo que se opongan a las presentes Reglas.

**LICDA. ADDA DEL RUBÍ SOLÍS PENICHE, SECRETARIA DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.** - RÚBRICA.